

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/1106/2022/I

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ÁNGEL R. CABADA

COMISIONADA PONENTE: NALDY PATRICIA RODRÍGUEZ LAGUNES

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: ABRIL HERNÁNDEZ PENSADO

Xalapa-Enríquez, Veracruz a nueve de mayo de dos mil veintidós.

RESOLUCIÓN que **confirma** la respuesta otorgada por el sujeto obligado Ayuntamiento de Ángel R. Cabada a la solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el número de folio 300542100000822, debido a que garantizó el derecho de acceso del solicitante.

ÍNDICE

ANTECEDENTES.....	1
CONSIDERANDOS.....	2
PRIMERO. Competencia.....	2
SEGUNDO. Procedencia.....	3
TERCERO. Estudio de fondo.....	3
CUARTO. Efectos del fallo.....	9
PUNTOS RESOLUTIVOS.....	9

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. En fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de información ante el Ayuntamiento de Ángel R. Cabada, en la que requirió lo siguiente:

...

De los años 2019, 2020 y 2021, requiero saber los diez temas más frecuentes en las solicitudes de acceso a la información pública por parte de las y los solicitantes. Es decir, cuáles son los diez principales temas en que se centraron los ciudadanos. Ejemplo: 1. Sueldos y salarios. 2. Erogaciones de obra pública. Etcétera.

Favor de remitir documentación soporte o algún tipo de documentación que corrobore la respuesta que se brinde a la presente solicitud. Por favor, no me manden a consultar páginas o portales; requiero la información clara y precisa puesto que es material para trabajo de investigación de relevancia en materia de acceso a la información pública. Gracias. [...], a la orden.

...

2. Respuesta del sujeto obligado. El ocho de marzo del año en cita, el sujeto obligado, vía Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados, registró respuesta a la solicitud de información.

3. Interposición del recurso de revisión. El mismo ocho de marzo de dos mil veintidós, la parte recurrente promovió recurso de revisión vía Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados en contra de la respuesta a su solicitud de

4. Turno del recurso de revisión. Ese mismo día, la Presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y por cuestión de turno correspondió conocer a la Ponencia I, de conformidad con el artículo 87, fracción XVIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

5. Admisión del recurso. El quince de marzo de dos mil veintidós, se admitió el presente recurso de revisión, y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

6. Ampliación del plazo para resolver. En fecha uno de abril del año que transcurre, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para resolver el proyecto de resolución.

7. Comparecencia del sujeto obligado. El siete de abril de dos mil veintidós, se tuvieron por recibidos vía Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados, los alegatos al recurso de revisión por parte del sujeto obligado, mediante oficio firmado por el Titular de la Unidad de Transparencia. La parte recurrente no compareció en el presente recurso.

8. Requerimiento a la parte recurrente. El mismo siete de abril del año en curso, se tuvo al sujeto obligado por desahogada la vista en el expediente en que se actúa; asimismo se efectuó requerimiento a la parte recurrente respecto de la comparecencia del sujeto obligado sin que lo cumplimentara, por lo que el presente asunto se resolverá con las constancias que obren en autos.

9. Cierre de instrucción. El cinco de mayo de dos mil veintidós, se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno, décimo y undécimo y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

Esto es así, porque se impugna la respuesta otorgada por un sujeto obligado a la solicitud de acceso a la información.

Qe

SEGUNDO. Procedencia. El presente recurso de revisión cumple con los requisitos formales y substanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 de la citada Ley 875 de la materia.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte recurrente solicitó información del sujeto obligado de los años 2019, 2020 y 2021, relativa a los diez temas más frecuentes en las solicitudes de acceso a la información pública por parte de las y los solicitantes. Es decir, cuáles son los diez principales temas en que se centraron los ciudadanos. Favor de remitir documentación soporte o algún tipo de documentación que corrobore la respuesta que se brinde a la presente solicitud.

Planteamiento del caso.

Durante el procedimiento de acceso, el sujeto obligado por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia, vía Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados, registró una respuesta a la solicitud de información, en la que precisó lo siguiente:

...
Remitimos la solicitud de información al área correspondiente la cual nos brindo la siguiente respuesta que adjunto.

Sin mas por el momento quedo a sus ordenes esperando haber contestado su pregunta.

...
Asimismo, remitió adjunto el siguiente documento:

"Los temas principales en que se centran los ciudadanos al solicitar información pública a dicho municipio son las siguientes:

- Sueldos y Salarios.
- Ejecuciones de Obras Públicas.
- Contratos de Obras Públicas.
- Temas de Seguridad en el Ayuntamiento.
- Lista de Personal de Confianza.
- Lista de Personal Sindicalizado.
- Temas de Dirección de Seguridad Pública.
- Proveedores del Municipio.
- Información Confidencial de Trabajadores Municipales.

Estoy imposibilitado de remitir documentación o soporte que corrobore lo anterior, toda vez que la misma contiene información sensible según el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Le sugiero consultar paginas o portales del INAI y del IVAI quien podrán de manera clara y precisa dar respuesta puntual para su trabajo de investigación.

CABADA
BIENESTAR PARA TODOS
C. AYUNTAMIENTO ANGEL R. CABADA, VER.



Sin nada más que agregar, nos despedimos, no sin antes manifestar nuestra buena voluntad para colaborar en la transparencia de esta administración.

ATENTAMENTE

ANGEL DOMINGUEZ MORALES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO ANGEL R. CABADA, VER.



GP

Derivado de lo anterior, la parte recurrente expresó el agravio siguiente:

...
Es una respuesta genérica. No responde lo solicitado.
...

Por su parte, el sujeto obligado compareció durante la sustanciación del recurso de revisión por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia, mediante el oficio sin número, en el cual expresa esencialmente lo siguiente:

...
Angel R. Cabada, Ver., a 29 de marzo del año 2022 Derivado de lo anterior, y con fundamento en lo establecido por el artículo 153 y 157 Párrafo I,IV, de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, se solicitó un Recurso de Revisión con expediente número IVAI-REV/1106//2022/I a la Unidad de Transparencia quien a su vez realizó la siguiente información en archivo Excel adjunto a este documento. Con lo anterior se da contestación al recurso de revisión, no sin antes manifestar nuestra buena voluntad para colaborar en la transparencia de esta administración. A T E N T A M E N T E ANGEL DOMINGUEZ MORALES TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
...

Asimismo adjuntó en el sistema de comunicación con los sujetos obligados el siguiente documento:

C. ANGEL DOMINGUEZ MORALES, mexicano, mayor de edad y en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Datos Personales H. Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Angel R. Cabada, Veracruz, personalidad que acredito a través del nombramiento expedido a favor del suscrito el primero de enero del dos mil veintidós por El C. Julio Cesar García Machuca y El Lic. Alexis Román Román, en su carácter, respectivamente, de Presidente Municipal Constitucional y Secretario, ambos del ente municipal antes citado, señalando en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 157 de la Ley de la Materia el correo electrónico institucional at.cabada@gmail.com, por lo que ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo lo siguiente:

A través del presente escrito, VENGO A RENDIR INFORME JUSTIFICADO con relación al expediente que al rubro se indica, mismo que fue notificado el ocho de marzo del año en curso.

INFORME JUSTIFICADO.

Me permito informar que:

Se recibió la solicitud el día veinticuatro de febrero del año en curso a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; misma que se dio contestación a lo ya antes mencionado el día ocho de marzo del mismo año, al no cumplir con la información que el solicitante requirió presento el recurso de revisión con número de expediente IVAI-REV/1106/2022/I motivo por el cual se amplía la información.

Receiviera R. Valenzuela,
Col. Centro Angel R. Cabada Ver.,
Código Postal - 95640



Con la finalidad de acreditar lo anterior, adjunto al presente Informe un documento Excel:

- Temas más frecuentes en solicitudes de información.

Se estima oportuno, tener por justificada mi actuar y, por ende, absolverme de cualquier medida y/o sanción.

Por lo antes expuesto y fundado, ante Usted C. Comisionada Ponente (Ponencia I), respetuosamente pido:

PETITORIOS.

PRIMERO. Se me tenga por presentado al suscrito con el carácter que me ostento, en tiempo y forma, mediante el presente escrito, rindiendo Informe Justificado en los términos que se precisan, con motivo de la denuncia interpuesta en mí contra de H. Ayuntamiento Constitucional de la ciudad de Angel R. Cabada, Veracruz.

SEGUNDO. Tener por señalado correo electrónico para recibir notificaciones.

TERCERO. Se me tenga ofreciendo el material probatorio que se describe en el apartado correspondiente.

CUARTO. Seguir el procedimiento de rigor en todas y cada una de sus fases legales y en su oportunidad dictar resolución favorable a los intereses que represento, esto es, tener por justificada mi actuar y, por ende, absolverme de cualquier medida y/o sanción.

PROTESTO LO NECESARIO.

Angel R. Cabada, Veracruz; a 29 de marzo del 2022.

Angel Domínguez Morales
Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de la ciudad de Angel R. Cabada, Veracruz.

al

Además, un archivo excel que contiene la relación de las solicitudes de información realizadas por parte de las y los solicitantes en los años de los años 2019, 2020 y 2021, así como de manera separada los diez temas más frecuentes en las solicitudes de acceso a la información pública por cada uno de los citados años, como se aprecia a continuación:

TEMAS MAS FRECUENTES EN SOLICITUDES DE INFORMACION 2019 - Rev

No. de inicio	Tipo de Solicitud	Fecha de recepción	Descripción
1 5015146	Información pública	24/02/2019	¿COMO DEL PROYECTO AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 2019?
2 5015146	Información pública	24/02/2019	¿CÓMO DEL PROYECTO AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 2019?
3 5015146	Información pública	24/02/2019	¿CÓMO DEL PROYECTO AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 2019?
4 5015146	Información pública	24/02/2019	¿CÓMO DEL PROYECTO AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 2019?
5 5015146	Información pública	24/02/2019	¿CÓMO DEL PROYECTO AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 2019?
6 5015146	Información pública	24/02/2019	¿CÓMO DEL PROYECTO AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 2019?
7 5015146	Información pública	24/02/2019	¿CÓMO DEL PROYECTO AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 2019?
8 5015146	Información pública	24/02/2019	¿CÓMO DEL PROYECTO AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 2019?
9 5015146	Información pública	24/02/2019	¿CÓMO DEL PROYECTO AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 2019?
10 5015146	Información pública	24/02/2019	¿CÓMO DEL PROYECTO AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 2019?

LOS DIEZ TEMAS MAS FRECUENTES EN SOLICITUDES DE INFORMACION DEL AÑO 2019 SON:

- 1.- CONTRATOS Y LICITACIONES
- 2.- TEMAS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
- 3.- SUELDOS Y SALARIOS
- 4.- OFICIOS DE COMISION Y VIATICOS
- 5.- OBRAS PUBLICAS
- 6.- TEMAS DE PERSONAL DE CONFIANZA
- 7.- PARQUE VEHICULAR
- 8.- SESIONES DE CABILDO
- 9.- INGRESOS MUNICIPALES
- 10.- INFORMACION CONFIDENCIAL DE TRABAJADORES

TEMAS MAS FRECUENTES EN SOLICITUDES DE INFORMACION 2020 - Rev

No. de inicio	Tipo de Solicitud	Fecha de recepción	Descripción
55 00145320	Información pública	16/04/2020	1.- ¿Cuántas plantas de tratamiento primario, secundario y terciario de aguas residuales, existen en el estado, operadas, mantenimiento y presupuesto del mismo?
60 00177819	Información pública	08/01/2020	¿Cómo se desarrolla el presupuesto municipal de los periodos de 2019, 2018, 2017, 2018 y 2019.
61 00116920	Información pública	08/04/2020	Solicito el salario, prestaciones y prestaciones de la policía municipal.
62 00121620	Información pública	13/07/2020	¿Cómo se desarrolla el presupuesto municipal de los periodos de 2019, 2018, 2017, 2018 y 2019.
63 00129820	Información pública	22/04/2020	Buenas tardes, ¿cómo se desarrolla el presupuesto municipal de los periodos de 2019, 2018, 2017, 2018 y 2019.
64 00130920	Información pública	05/02/2020	¿Cómo se desarrolla el presupuesto municipal de los periodos de 2019, 2018, 2017, 2018 y 2019.
65 00138920	Información pública	13/01/2020	¿Cómo se desarrolla el presupuesto municipal de los periodos de 2019, 2018, 2017, 2018 y 2019.
66 00133820	Información pública	18/01/2020	¿Cómo se desarrolla el presupuesto municipal de los periodos de 2019, 2018, 2017, 2018 y 2019.
67 00131820	Información pública	02/03/2020	¿Cómo se desarrolla el presupuesto municipal de los periodos de 2019, 2018, 2017, 2018 y 2019.
68 00127920	Información pública	02/03/2020	¿Cómo se desarrolla el presupuesto municipal de los periodos de 2019, 2018, 2017, 2018 y 2019.
69 00126220	Información pública	02/03/2020	¿Cómo se desarrolla el presupuesto municipal de los periodos de 2019, 2018, 2017, 2018 y 2019.
70 00124920	Información pública	11/08/2020	¿Cómo se desarrolla el presupuesto municipal de los periodos de 2019, 2018, 2017, 2018 y 2019.
71 00123520	Información pública	11/08/2020	¿Cómo se desarrolla el presupuesto municipal de los periodos de 2019, 2018, 2017, 2018 y 2019.
72 00125020	Información pública	11/08/2020	¿Cómo se desarrolla el presupuesto municipal de los periodos de 2019, 2018, 2017, 2018 y 2019.
73 00123220	Información pública	11/08/2020	¿Cómo se desarrolla el presupuesto municipal de los periodos de 2019, 2018, 2017, 2018 y 2019.
74 00127320	Información pública	11/08/2020	¿Cómo se desarrolla el presupuesto municipal de los periodos de 2019, 2018, 2017, 2018 y 2019.
75 00125920	Información pública	11/08/2020	¿Cómo se desarrolla el presupuesto municipal de los periodos de 2019, 2018, 2017, 2018 y 2019.
76 00124820	Información pública	11/08/2020	¿Cómo se desarrolla el presupuesto municipal de los periodos de 2019, 2018, 2017, 2018 y 2019.
77 00124720	Información pública	11/08/2020	¿Cómo se desarrolla el presupuesto municipal de los periodos de 2019, 2018, 2017, 2018 y 2019.
78 00124220	Información pública	10/09/2020	¿Cómo se desarrolla el presupuesto municipal de los periodos de 2019, 2018, 2017, 2018 y 2019.
79 00124320	Información pública	09/11/2020	¿Cómo se desarrolla el presupuesto municipal de los periodos de 2019, 2018, 2017, 2018 y 2019.
80 00125320	Información pública	09/11/2020	¿Cómo se desarrolla el presupuesto municipal de los periodos de 2019, 2018, 2017, 2018 y 2019.
81 00125520	Información pública	04/11/2020	¿Cómo se desarrolla el presupuesto municipal de los periodos de 2019, 2018, 2017, 2018 y 2019.
82 00125220	Información pública	04/11/2020	¿Cómo se desarrolla el presupuesto municipal de los periodos de 2019, 2018, 2017, 2018 y 2019.
83 00125220	Información pública	04/11/2020	¿Cómo se desarrolla el presupuesto municipal de los periodos de 2019, 2018, 2017, 2018 y 2019.
84 00125220	Información pública	04/11/2020	¿Cómo se desarrolla el presupuesto municipal de los periodos de 2019, 2018, 2017, 2018 y 2019.

▪ **Estudio de los agravios.**

Del análisis de las constancias que obran en autos se advierte que el motivo de disenso planteado es **inoperante**, acorde a las razones que a continuación se indican.

El Ayuntamiento de Ángel R. Cabada tiene el carácter de **sujeto obligado** en términos del artículo 9, fracción IV, de Ley 875 de Transparencia del Estado de Veracruz y debe tomar en cuenta que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona y sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos de la citada Ley.¹

Lo solicitado por la parte recurrente, se advierte que constituye información pública vinculada con obligaciones de transparencia en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII, 4, 5, 9, fracción IV, 15, fracción LIV, y 134, fracción IX, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, numerales que disponen en lo que interesa, lo siguiente:

...

Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

...

LIV. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.

...

Artículo 134. Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

...

IX. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información pública, sus resultados y los costos de atención de este servicio, así como los tiempos observados para las respuestas;

...

En estas condiciones, se advierte en el presente expediente que el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, acreditó haber realizado la búsqueda de la información y acompañó los elementos de convicción que así lo justifican, tal como lo establecen los artículos 132 y 134 fracciones II, III y VII, de la Ley 875 de Transparencia que señalan lo siguiente:

...

Artículo 132. Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

...

Artículo 134. Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;

III. Entregar la información requerida, fundando y motivando su resolución en los términos de esta Ley;

VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

...



En el caso, el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado se pronunció respecto de lo solicitado, **al ser información relativa a las propias funciones de dicha área de Transparencia**, actuar que este Órgano Garante considera correcto en atención al razonamiento que quedó expuesto en el Criterio **02/2021** de este Instituto de rubro y texto siguientes:

...
SUPUESTOS EN LOS QUE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PUEDE PROPORCIONAR RESPUESTA POR SÍ MISMA. La persona titular de la Unidad de Transparencia se encuentra imposibilitada para dar respuesta, por sí misma, a una solicitud de acceso a la información, pues por regla general debe justificar la realización de los trámites internos necesarios ante las áreas que pueden contar con la información que es requerida; no obstante, de la interpretación de la normatividad de transparencia se advierte que dicha persona puede, excepcionalmente, emitir una respuesta sin necesidad de agotar los trámites previstos en el artículo 134, fracciones II y VII, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave ante las áreas administrativas de los sujetos obligados cuando: 1) se actualice la notoria incompetencia del ente público de conformidad con lo previsto en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **2) si la información ya se encuentra disponible públicamente de conformidad con lo establecido en el artículo 143, último párrafo, de la Ley 875 de Transparencia del Estado y/o** 3) cuando corresponda a la propia Unidad de Transparencia, como área administrativa, emitir respuesta al corresponder a temas afines al ámbito de su competencia.
...

Aunado a lo anterior y por cuanto al contenido de las respuestas emitidas descritas en el apartado *de planteamiento del caso*, es importante precisar que del análisis efectuado por este Órgano Garante a la respuesta primigenia, se advierte que el sujeto obligado dio respuesta al requerimiento de la parte recurrente en términos de lo expuesto por el oficio 09/TRANS/22, con el cual el Titular de la Unidad de Transparencia remite al solicitante únicamente una lista de los nueve (9) temas principales en los que se centran los ciudadanos al solicitar información pública al Ayuntamiento obligado.

De ahí que la parte recurrente en su agravio manifestara que era una respuesta genérica.

Por lo que, el sujeto obligado durante la sustanciación del presente recurso, compareció en el expediente ampliando la respuesta otorgada en el procedimiento de acceso, toda vez que remitió un oficio al que adjuntó un archivo Excel, de cuyo análisis se observa que contiene la relación de las solicitudes de información realizadas por parte de las y los solicitantes en cada uno de los años 2019, 2020 y 2021, además incluye de manera separada tres listas con los diez temas más frecuentes en las solicitudes de acceso a la información pública por cada uno de los citados años.

De lo anterior queda en evidencia que el sujeto obligado en la sustanciación del presente recurso de revisión amplía la respuesta otorgada en el procedimiento de acceso, proporcionando la información petitionada por la parte recurrente en cada uno de los años solicitados y maximizando su derecho de acceso a la información, respuesta que colma lo solicitado por la parte recurrente y, que este Órgano Garante hizo de su conocimiento mediante auto de fecha siete de abril de dos mil veintidós, remitiendo los mencionados anexos adjuntos en la misma.

OP

De ahí que lo **inoperante** del agravio de la parte recurrente deriva de que el sujeto obligado, durante la sustanciación del presente recurso de revisión, proporcionó lo solicitado por la parte recurrente en un archivo formato Excel que contiene la relación de las solicitudes de información realizadas por parte de las y los solicitantes en cada uno de los años 2019, 2020 y 2021, y de manera separada tres listas con los diez temas más frecuentes en las solicitudes por cada uno de los citados años, por lo tanto se considera que cumple con lo requerido por la parte recurrente, aunado a que la respuesta fue otorgada por el área competente, de ahí que no se vulneró el derecho de acceso de la persona hoy recurrente.

Con todo lo expuesto, este Órgano de Garante estima que la respuesta del sujeto obligado se encuentra ajustada a derecho, sin que se advierta de la misma en concatenación con el agravio expresado una vulneración al derecho de acceso de la parte recurrente, lo cual es acorde a lo establecido en el artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, que señala que los sujetos obligados sólo entregarán la información que se encuentre en su poder, teniéndose por cumplida la obligación de acceso a la información pública en el presente caso.

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al resultar **inoperante** el agravio expuesto, lo procedente es **confirmar** la respuesta emitida por el sujeto obligado otorgada en el procedimiento de acceso, con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirma** la respuesta del sujeto obligado.

SEGUNDO. Se **informa** a la parte recurrente que la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 218, fracciones III y IV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

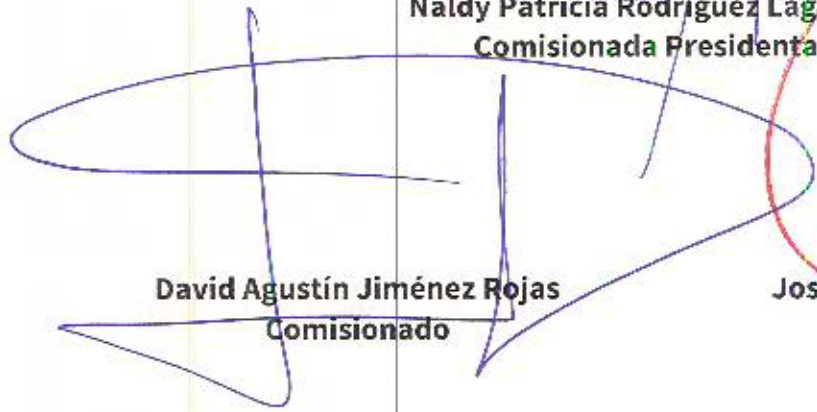
Notifíquese la presente resolución en términos de Ley y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.



Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.



Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta



David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado



José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado



Alberto Arturo Santos León
Secretario de acuerdos